



## ACTA N.º 1/2020 DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

- **Fecha:** 3 de marzo de 2020
- **Hora:** 11:30 horas
- **Lugar:** Sala de Comisión de Secretarios Generales, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (Palacio de San Esteban).
- **Asistentes:**

a) **Presidenta:** La persona titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana- CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Dña. Beatriz Ballesteros Palazón

b) **Vicepresidente:** La persona titular de la dirección general competente en materia de transparencia y participación ciudadana.-DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN, D. David Martínez Victorio.

c) **Vocales:**

Como vocales, acuden a la convocatoria, los distintos titulares de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías o personas en su representación, que se pasa a relacionar a continuación:

<i>Representación-Consejería</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
Secretaria General-Consejería Transparencia, Participación y Administración Pública	Dña. Elena García Quiñones
Secretario General- Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	D. Antonio Sánchez Lorente
Secretaria General- Consejería Presidencia y Hacienda	Dña. María Pedro Reverte García





Secretario General- Consejería Empresa, Industria y Portavocía	D. Antonio Zamora Medina
Secretaria General- Consejería Turismo, Juventud y Deportes	Dña. Nérida María Esther Jiménez Molina
Consejería Educación y Cultura	En sustitución de la Secretaria General, la vicesecretaria, Dña. Pilar Moreno Hellín
Secretario General- Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	D. Víctor Martínez Muñoz
Consejería Fomento e Infraestructuras	En sustitución de su Secretario General, la vicesecretaria, Dña. Ana María Fructuoso Sánchez
Secretario General-Consejería Salud	D. Andrés Torrente Martínez
Secretario General- Consejería Empleo, Investigación y Universidades	D. Tomás Francisco Fernández Martínez

Por último, asisten a la sesión, los titulares de las direcciones generales que a continuación se relacionan, o personas en su representación.

-El Director General competente en materia de informática (DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA)- D. Javier Martínez Gilabert

-En representación de la Dirección General competente en materia de atención al ciudadano (DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA), Dña- Ana Pilar Herrero Sempere, Subdirectora de Regeneración y Modernización Administrativa.

-El Director General competente, en materia de archivos (DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES)- Rafael Gómez Carrasco

d) Secretaría: la persona titular de la Oficina de la Transparencia y la Participación ciudadana (OTPC), Sofía Driéguez Moreno





- **Orden del día**

1. Constitución de la comisión tras la reorganización de la Administración Regional.
2. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
3. Informe sobre el borrador de Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión.
4. Información sobre las competencias de la Consejería, Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana y el resto de consejerías.
5. Información sobre las obligaciones legales de transparencia y participación, con especial referencia a la Agenda institucional y al procedimiento de Derecho de Acceso a la Información Pública (Procedimiento 1307).
6. Informe sobre el estado de transparencia 2019.
7. Programa Anual de Participación 2020.
8. Información sobre la Estrategia de Gobernanza Pública
9. Información sobre la participación de la CARM en la iniciativa Estatal “Semana de la Administración Abierta”.
10. Ruegos y preguntas.

### ***1.-Constitución de la Comisión Interdepartamental de Transparencia***

La Consejera inicia la sesión dando la bienvenida a todos los miembros de la Comisión Interdepartamental de Transparencia, así como agradeciendo su asistencia a la 1º convocatoria del 2020.

A modo introductorio y dado que ha habido una reorganización de la Administración Regional, señala que considera necesario hacer un repaso de la naturaleza, composición y funciones de la Comisión Interdepartamental.

Así, recuerda que la Comisión Interdepartamental de Transparencia de la Región de Murcia se crea por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y





Participación Ciudadana, configurándolo como un órgano de coordinación entre las distintas Consejerías, con la siguiente composición:

a) Presidente: El titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana.

b) Vicepresidente: El titular de la dirección general competente en materia de transparencia y participación ciudadana.

c) Vocales: Los titulares de las secretarías generales de todas las consejerías, y de las direcciones generales competentes en materia de informática, archivo y atención ciudadana.

Sus funciones se encuentran recogidas en el artículo 35 de la Ley de transparencia de la Región de Murcia, entre las que se pueden destacar las funciones de planificación y coordinación de la implementación de medidas en materia de transparencia, dictar instrucciones y fijar criterios en materia de publicidad activa, o conocer el informe anual de transparencia, con carácter previo a su elevación al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Tras lo cual y comprobado que hay quorum suficiente se procede a declarar constituida la Comisión y pasa a leer el orden del día de esta convocatoria, que han recibido todos los miembros con la antelación exigida.

## **2. Aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede**

Empezando por el primero de los temas, señala la Consejera que con fecha 8 de abril de 2019, tuvo lugar la última sesión de la Comisión, indicando que como se hizo llegar el borrador de acta, junto con la convocatoria, entiende que no es necesaria su lectura y pasa a preguntar a los vocales si tienen alguna corrección o aportación a incluir.

Al no haber ninguna observación, se da por aprobada el Acta.





### **3. Informe sobre el borrador de Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión**

Toma la palabra la secretaria del órgano colegiado, Dña. Sofía Driéguez, para exponer el siguiente punto del orden del día, relativo a la aprobación del reglamento interno del funcionamiento de la propia Comisión.

Empieza destacando que el ya citado 35 de la Ley de Transparencia establece que *la comisión fijará sus propias normas de funcionamiento, en las que se indicarán los titulares de los órganos directivos que, al margen de los señalados deban formar parte de la misma.*

Por ello, se ha remitido un borrador de reglamento interno de funcionamiento, del que se pueden destacar los siguientes aspectos, que se someten a criterio de la Comisión:

-Se plantea la posibilidad de ampliar sus competencias, al encomendar a la Comisión las siguientes funciones en materia de participación ciudadana en asuntos públicos:

a) *Impulsar y hacer propuestas en la Administración regional para la implementación de las medidas que en materia de participación se derivan de la ley.*

b) *Dictar instrucciones y fijar criterios para el fomento de la participación ciudadana en la Administración regional.*

-Se plantea la posibilidad de incorporar como vocal de la Comisión, al titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos, dada las implicaciones que para este centro directivo puedan tener determinadas medidas que se impulsen desde la Comisión, tanto en el ámbito de la transparencia (por ejemplo medidas para avanzar en publicidad activa, mediante el incremento de la información a publicar en esta materia dada su clara implicación con la idea de rendición de cuentas), como de la participación (presupuestos participativos).

-Por último, para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión, se prevé la posibilidad de crear grupos de trabajo, del que podrá formar parte los empleados públicos que se determinen por la comisión.





Toma la palabra la Sra. Herrero para hacer propuestas al texto. En concreto, señala la existencia de una errata en la numeración de los apartados del artículo 1 y sugiere incluir plazos tanto para la convocatoria ordinaria como para la extraordinaria en el artículo 8.

Sobre este punto del orden del día, la Sra. Reverte, pide la palabra para plantear la posibilidad de contar con más tiempo para un estudio más detenido del texto que permita presentar observaciones.

A la vista de dicha intervención, se acuerda por los miembros de la Comisión, aprobar el reglamento en la siguiente sesión, pudiéndose hasta entonces hacer aportaciones.

#### **4. Competencias de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, Dirección General de Gobierno Abierto, la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana y el resto de las Consejerías.**

De acuerdo con el orden del día, en relación con este punto, se hace por parte del Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, D. David Martínez, un breve resumen, atendiendo a la última reorganización administrativa, de la distribución de competencias en materia de transparencia y participación en la Administración Regional, entre la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y el resto de Departamentos Regionales:

En este sentido, señala que el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional estructura la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en 10 Consejerías, entre las que se encuentra, **la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública**, como Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia y participación ciudadana en la vida pública, entre otras.

Por su parte, el Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, estructura esta Consejería en 3 Centros Directivos: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Dirección General de Regeneración





y modernización administrativa y la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Más en concreto, dicho decreto establece que la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación asume, con carácter transversal, entre otras competencias, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública y la política de datos abiertos.

En dicha Dirección, se encuadra, la Oficina de la Transparencia y la Participación ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, a quién de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Transparencia de la Región de Murcia a quien le corresponde entre otras funciones, la gestión de los portales de transparencia y de datos abiertos y de la plataforma de participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por último, señala que el artículo 37, apartado 2, de la Ley de Transparencia, establece que en la Administración Regional, las diferentes consejerías atribuirán a una unidad dependiente de la vicesecretaría las funciones en este ámbito ahí indicadas. Por ello, recuerda la necesidad de atribuir en los futuros decretos de estructura de las Consejerías, que se estén tramitando, a una unidad dependiente de la vicesecretaría las funciones establecidas en la Ley, a la que se atribuye funciones en materia de publicidad activa como en materia de derecho de acceso a la información pública, como es la tramitación y resolución de las solicitudes que se presenten por los ciudadanos.

En este sentido, recuerda que en la actualidad, solo el Decreto por el que se establece la estructura de la Secretaría General de la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (hoy, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), que se mantiene en vigor, atribuye a la sección de documentación, en el Servicio de Régimen Interior, las competencias en este ámbito. En el resto de las Consejerías, se ha realizado una designación expresa de responsable de dichas materias. Por lo que sería necesario, incluirlas en los distintos decretos de estructura.







## **5. Información sobre las obligaciones de transparencia y participación, con especial referencia a la Agenda Institucional y al Procedimiento de Derecho de Acceso a la Información Pública (Procedimiento 1307)**

Toma la palabra para desarrollar este punto del orden del día, la Sra. Driéguez que recuerda de un modo somero que tanto la Ley estatal como la Ley Regional articulan la transparencia de la actividad pública, en torno a dos dimensiones o conceptos:

- a) La Publicidad activa, entendiéndose por tal, la obligación que tienen las Administraciones públicas, de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Dicha publicidad se ha de hacer a través del Portal de Transparencia de la Región de Murcia.

- b) El derecho de acceso a la información pública (conocida como publicidad pasiva), como el derecho que tiene toda persona a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105, b) CE, entendiéndose por información pública, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de las Administraciones Públicas (y del resto de sujetos previstos en el ámbito de aplicación de la ley) y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Por lo que se refiere a la dimensión de la publicidad activa, el artículo 14 de la Ley regional contempla dentro de la categoría, “información sobre altos cargos” como contenido obligatorio, las agendas institucionales de los altos cargos, que tengan en el ejercicio de sus funciones, y que se han de mantener públicas al menos, durante un año.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y hasta el día de hoy, señala que se ha cumplido parcialmente dicha obligación legal de publicidad activa, al hacerse pública solo las agendas del Presidente y los Consejeros, mediante la remisión







de una tabla Excel a la Oficina, que tras su revisión, se publica en el Portal de Transparencia.

Por ello, señala que es necesario pues, avanzar en la publicación de la agenda del resto de altos cargos de la Administración Regional, procediendo a hacer públicas en el portal de transparencia, además de las agendas del Presidente y los Consejeros, de los Secretarios Generales, Secretarios Autonómicos y Directores Generales de todas las Consejerías o asimilados.

Para ello, se está trabajando en el diseño de una Aplicación informática que facilite la tarea, con las siguientes condiciones:

-Que la información parta siempre del titular de la información, esto es, del correo corporativo del OUTLOOK del alto cargo (gestionado por las/os secretarías/os) o de previsiones informativas (gestionado por los jefes de gabinetes) por ser la fuente originaria de la información y evitar una carga añadida en sus tareas diarias, a las personas que tienen que facilitar dicha información.

Asimismo, dicha conexión permitirá que cualquier variación de la información en el Outlook o en previsiones informáticas quede reflejada de modo automático antes de su validación y publicación.

-Un diseño sencillo, intuitivo y ágil que convierta la aplicación en una herramienta fácil y atractiva para sus usuarios.

-Que se contemple la posibilidad del perfil de revisador.

-La presentación final en el Portal de Transparencia debe contemplar la posibilidad de consultar la agenda de todos los altos cargos, por día, distinguiéndose la Consejería de procedencia.

Asimismo, se plantean las siguientes actuaciones:

-La realización de un proyecto piloto con los altos cargos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.





-El establecimiento de instrucciones que permiten homogeneizar el contenido de la información que va a ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

-La formación a los usuarios de dicha aplicación informática para un manejo adecuada de la herramienta.

-La articulación de los mecanismos para contar con la posibilidad de obtener datos relativos a la información ahí almacenada y publicada (ej, cuántas reuniones ha tenido el Consejero de Presidencia y Hacienda con MICROSOFT, con cuántos directores generales de la CARM se ha reunido FERROVIAL...) a efectos estadísticos y de rendición de cuentas.

-Se procederá a su conexión con otras aplicaciones que se están diseñando en esta Consejería. En concreto, existe una interrelación entre las obligaciones de publicidad activa de la agenda institucional y de la información relativa a los viajes de los altos cargos, del registro de grupos de interés, por lo que el diseño de la aplicación debe contemplar esa posibilidad para un futuro.

-Se plantea que pueda obtenerse la información en formato reutilizable, mediante conexión directa a los datos publicados, para cumplir así con las obligaciones legales de reapertura de datos que asiste a la Administración Regional.

Sobre esta cuestión, interviene D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática para señalar que para la viabilidad del proyecto, hay que tener en cuenta la migración del correo corporativo, estando pendiente de adjudicación el contrato, por lo que será necesario su valoración por el Servicio asignado a la Consejería de Transparencia.

Toma la palabra la Sra. Ballesteros para recordar la necesidad de avanzar en publicidad activa, dando cumplimiento a todos los apartados de la Ley. Recuerda que la Región de Murcia cuenta con uno de los portales de transparencia mejor valorados a nivel nacional, así como el Portal de Datos Abiertos. Es por ello que quiere hacer un reconocimiento al trabajo del equipo directivo y técnico anterior, equipo representado hoy, con la vicesecretaria de la Consejería de Fomento. Ahora bien, destaca que la





transparencia es un proceso de mejora continua que requiere la colaboración de todos los departamentos regionales para seguir siendo pioneros en este ámbito.

Pide intervenir, Dña. Ana María Fructuoso, para agradecer el reconocimiento al trabajo realizado por la Consejera de sus antecesores, deseando lo mejor al nuevo equipo y brindando todo el apoyo y la colaboración de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

A continuación, toma la palabra, la Sra. Driéguez para introducir dentro de este punto del orden del día, otra cuestión, la nueva configuración del procedimiento de acceso a la información público. A este respecto señala que este derecho se regula con carácter básico en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno en el Capítulo II del Título I (artículos 12 y siguientes).

En concreto, señala que su artículo 17.1 relativo a la solicitud de acceso a la información, establece que el procedimiento para el ejercicio de tal derecho se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información.

Por su parte, como ya se ha destacado anteriormente, el artículo 37 de la Ley Regional atribuye a las unidades adscritas a la vicesecretaría de cada Consejería, entre otras, las funciones de **Recibir**, tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información.

En la puesta en marcha de este procedimiento, se configuró como un procedimiento específico (el procedimiento 1307), fijándose como responsable del mismo, a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, lo que llevaba a que las solicitudes estuvieran dirigidas por los ciudadanos a este centro directivo.

Dicha configuración ha generado una serie de incidencias, tales como que a pesar de que se le dé trámite con carácter inmediato por parte de la Oficina de Transparencia, es inevitable “perder” siempre algún día del plazo máximo para resolver (que es de 20 días hábiles) o la imposibilidad de notificar electrónicamente por el citado





procedimiento por parte de las consejerías (que se ven obligadas a notificar por otros procedimientos, como el de derecho de petición o el genérico, 1609).

Por ello, se somete a criterio de la Comisión, la configuración del procedimiento de Derecho de Acceso a información pública (Procedimiento 1307), como procedimiento COMÚN en DEXEL, siguiendo el modelo de la Administración General del Estado, para adecuarlos a su regulación.

Su configuración del modo indicado, llevaría a determinar como responsables a las distintas unidades con funciones en materia de transparencia y a que las Consejerías reciban las solicitudes. Lo que no impediría que la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana (OTPC) llevara el registro de Solicitudes que exige la Ley. Podría estar como observadores en el procedimiento y controlar las solicitudes que entran para cada consejería. Asimismo, se determinará la obligación de comunicar a la Oficina, las resoluciones que se dicten, al mismo tiempo que se les notifica a los ciudadanos. Esa remisión permitirá además, dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa de las resoluciones, mediante la publicación de las más relevantes en el portal de transparencia.

Tras acordarse en esta Comisión, se procederá a trabajar con el Servicio de Informática y con la Inspección General de Servicios para hacer los cambios oportunos en DEXEL. Asimismo, se han programado otras actuaciones como la elaboración de un formulario electrónico específico, o la convocatoria de una reunión a los responsables de transparencia de cada consejería (reuniones con vicesecretarios y con los técnicos que asumen esta tarea), así como realizar la correspondiente formación.

Todo ello sin perjuicio de que la Oficina de la Transparencia y la Participación continúe asesorando, orientando o dictando instrucciones para homogeneizar la tramitación de este procedimiento, o impulsando en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación, la constitución de grupos colaborativos de trabajo, como se está haciendo hasta ahora.

Toma la palabra D. Rafa Gómez, Director General de Patrimonio Histórico, para dejar constancia de las dificultades que tienen centros directivos como el suyo que están





recibiendo un número elevado de solicitudes de acceso a la información pública, que llega a paralizar la gestión ordinaria de los servicios. A lo que el Sr. Martínez ofrece la ayuda de los técnicos de la Dirección General de Gobierno Abierto y cooperación, asesoramiento técnico para la tramitación de dichas solicitudes.

Tras esas intervenciones y a la vista de lo expuesto, se acuerda por los miembros de la Comisión la configuración del procedimiento 1307 como un procedimiento genérico, en los términos aquí señalados.

## **6. Informe sobre el Estado de Transparencia 2019**

Para el siguiente punto del orden del día, toma la palabra la Sra. Driéguez que pasa a exponer que la Ley regional en su artículo 34 establece entre las funciones de la persona titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana que al mismo le compete “elaborar un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración Regional de las obligaciones de transparencia derivadas de esta ley, que será elevado al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia” .

En correlación con dicha previsión legal, el artículo 38 del citado Texto Legal, le atribuye al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, entre otras competencias ,“conocer del informe anual” citado.

Asimismo, en su artículo 35 se prevé entre las funciones de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, conocer el informe y formular las observaciones al mismo con carácter previo a su elevación al Consejo de la Transparencia.

En aplicación de dichas previsiones legales, señala que se ha hecho llegar a todos los vocales de la comisión, el borrador de informe para hacer aportaciones, antes de su elevación al Consejo de la Transparencia.

Como se destaca en su apartado inicial, como metodología del informe, y teniendo en cuenta la distribución de competencias en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, se ha realizado un tratamiento diferenciado en el análisis de estas dos dimensiones de la transparencia de la actividad pública.





Así, se ha hecho un análisis del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, siguiendo la estructura del artículo 12 de la Ley (Información institucional, organizativa y de recursos humanos, sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno, de relevancia jurídica, entre otros).

Como conclusión final, se destaca el cumplimiento de un modo satisfactorio de los contenidos mínimos de publicidad activa, exigidos por la Ley, incluyéndose además en el Portal contenidos no exigidos en la Ley, y apostándose con frecuencia, por una presentación de la información de un modo claro y accesible, mediante textos explicativos, gráficos, o tablas que recogen su evolución.

Todo ello, sin perjuicio que en algunos casos, especialmente en lo que se refiere al apartado de la información presupuestaria, económica-financiera y patrimonial, sea necesario mejorar, mediante la actualización de los datos con la periodicidad exigida por la Ley, o se facilite su presentación para favorecer su comprensión (por ejemplo, empleando más gráficos), o se impulse la conexión a las bases de datos o registros para facilitar el acceso automático de la información (lo que repercute en la calidad de la información) y en su actualización.

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, el informe se limita a dar datos y hacer un análisis de los mismos, por cuanto, su contenido es objeto de control por parte del Consejo de la Transparencia, a través de los mecanismos de impugnación existentes.

Así, se dan datos de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública, mediante su comparación con respecto al año 2018:

-Total de solicitudes de información ejercicio 2019: 293.

-Total de solicitudes de información ejercicio 2018: 333.

Los datos muestran una disminución para el 2019 de las solicitudes del derecho de acceso a la información pública con respecto al año anterior, cifrada en un 12%.

Se señalan en el Informe, dos razones para dicha disminución:





-Una mejora de la publicidad activa, que hace que los ciudadanos no se vean obligados a acudir a este procedimiento. Lo que se valora como positivo por suponer el procedimiento una carga para el ciudadano.

-Un incremento de las consultas a través del buzón del Portal (durante el 2019, se han atendido 275 consultas), un canal más flexible y ágil de consultas.

Si se hace un análisis por consejerías, se observa que la Consejería de Educación y Cultura es la que más solicitudes recibe con un total de 78, seguida de la Consejería de Presidencia y Hacienda con 66 peticiones. A continuación, se destacan las solicitudes dirigidas a la Consejería de Salud junto con el Servicio Murciano de Salud, y a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Por otro lado, se hace un análisis de las actuaciones realizadas en materia de Datos abiertos (Open Data), destacándose el impulso de cláusulas específicas, en los pliegos de cláusulas administrativas en contratación, dirigidas a fomentar la apertura de datos en la Administración Regional. Asimismo, se destaca la necesidad para avanzar en esta materia de aprobación por Consejo de Gobierno de un catálogo de datos abiertos que recoja los datos por áreas temáticas que tengan un alto valor, para su apertura.

Además, se incluye un análisis de las actuaciones realizadas en 2019, en materia de participación, por constituir una de las 3 dimensiones del Gobierno Abierto y ser también competencia de esta Consejería. En dicho apartado, se destacan los procesos participativos impulsados por cada Departamento Regional. En la casi totalidad, estamos ante procesos de consulta normativa, trámite preceptivo de acuerdo con el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que se concluye la necesidad de fomentar la participación tanto en el diseño como en la evaluación de políticas públicas.

Por otro lado, se recoge en un apartado, todas las actuaciones de fomento, difusión y colaboración con otras Administraciones realizadas durante el 2019, tales como la realización de jornadas sobre datos abiertos y reutilización de la información pública o de Transparencia, Ética e integridad en las Administraciones Públicas, o la participación tanto en la Red autonómica de participación como el impulso de la Red de Municipios por la Participación Ciudadana.







Por último, a modo de conclusión, y aunque se hace una valoración positiva en términos generales y en especial, se destaca un cumplimiento óptimo de los contenidos mínimos en materia de publicidad activa, se plantean propuestas de mejora para el 2020. En concreto:

- Mejorar la publicidad activa.
- Desarrollar una política avanzada de datos abiertos
- Fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- Fomentar la cultura de gobierno abierto.

De esos objetivos, destacamos los siguientes:

Para ello, se ha de asumir nuevos compromisos, que vayan dirigidos a la publicación de toda aquella información que se considera de relevancia pública para la transparencia de la actividad pública, elaborándose a tal efecto un catálogo por áreas temáticas recogiendo aquella información que suscite mayor interés social.

Más en concreto, se propone mejorar el portal de transparencia, teniendo en cuenta los siguientes parámetros o criterios: la cantidad de información publicada, su calidad y su accesibilidad.

En primer lugar, será necesario aumentar la cantidad de información pública que se publica en el portal de transparencia. No solo se pretende dar un cumplimiento formal de la ley (esto es, publicar toda la información que como mínimo, tenemos obligación de publicar) sino también ampliarla, ahondando así en el concepto de información de relevancia pública, esto es, la exigencia de publicar la información que resulte más relevante para el ciudadano.

Para lo cual, se hará un análisis de la información que más se demanda mediante el procedimiento de derecho de acceso a la información pública, así como una valoración de aquella información que puede resultar de mayor interés social de cada departamento regional para los ciudadanos, a los afectos que se acuerde por Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo la ampliación de las obligaciones aquí analizadas, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la LTPC.





La información que se facilita ha de estar sujeta a estándares de calidad, esto es, ha de ser estructurada, sencilla, y darse en formato reutilizable. Por ello, se considera prioritario la mejora de la navegabilidad del portal de Transparencia y de su buscador, que permita un acceso inmediato a la información deseada.

Asimismo, para mejorar en calidad de la información será necesario impulsar la interconexión directa de los datos con el Portal (Dato único), de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, apartado 3 de la LTPC.

Uno de los objetivos prioritarios y claves para hacer efectiva esa transparencia es garantizar el acceso a la información pública a todos los ciudadanos (titulares de la información), con especial atención a las personas con cualquier tipo de discapacidad (visual, auditiva, psíquica o cognitiva).

Por ello, se adoptarán todas las medidas necesarias para hacer cumplir el principio de accesibilidad en publicidad activa, es decir, garantizar que en el portal de transparencia, en la plataforma de participación ciudadana y demás webs existentes la información publicada sea compresible y accesible para todos.

Por último, durante el 2020, se fomentará la participación en el diseño y evaluación de políticas públicas. En concreto, se impulsará la participación en aquellas materias que de acuerdo con el Reglamento de Participación de la Región de Murcia, tienen la consideración de materias prioritarias, como educación, sanidad o política social, entre otras. Para lo cual, se pide la colaboración de todos los vocales de la Comisión, en orden a ampliar los procesos participativos.

Esta cuestión se encuentra relacionada con en el siguiente asunto del orden del día, que se pasa a exponer por el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación.

## **7. El Programa Anual de Participación Ciudadana: Aportaciones y propuestas.**

A modo de recordatorio, señala el Sr. Martínez que el programa de participación ciudadana recoge todos los procesos participativos que se van a impulsar durante su período de vigencia, estructurándose en distintos ejes de actuación.





Destaca que tiene carácter anual y abierto, por lo que las actuaciones en él contempladas se entienden sin perjuicio de aquellos procesos participativos que, excepcionalmente y al margen del mismo, se acuerden realizar.

La aprobación le corresponde al titular de la consejería competente en materia de participación ciudadana, mediante Orden.

Para ello, señala que con fecha 28/01/2020 se ha remitido a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías petición de propuestas a incluir en ese programa.

Agradece las propuestas remitidas, haciendo entrega en esta sesión del borrador del programa anual, que podrá verse modificado si se reciben en los próximos días propuestas como las anunciadas por la Consejería de Educación y Cultura.

Quiere animar, en aras de fomentar la participación ciudadanía en nuestra Región, que se remitan más propuestas de procesos participativos a impulsar durante el 2020, con el apoyo de la OTPC, en los próximos días. Insiste en que no se incluyan solo propuestas de consultas normativas previas sino que se fomenten los procesos de participación tanto en el diseño como en la evaluación de políticas públicas. En la plataforma de participación, se puede acceder a una guía rápida para conocer los distintos instrumentos de participación.

A modo de ejemplo, en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, con una clara intención de ser ejemplares, se van a impulsar procesos de participación para la mejora del portal de transparencia o para evaluar la tramitación de subvenciones de cooperación al desarrollo entre las ONGDs que concurrieron a la convocatoria del 2019.

También quiere proponer a la comisión, la posibilidad de incluir en el Programa un eje dedicado a los presupuestos participativos, en los que la Región de Murcia es pionera a nivel autonómico. Y así, se incluyó como única iniciativa de una Comunidad Autónoma en el III Plan de Gobierno Abierto aprobado por el Estado español. Destaca que no se llevó a cabo en el ejercicio anterior y considera que se debe recuperar esta iniciativa. La Sra. Reverte interviene para añadir que no se pudo realizar por haber sido año electoral y que será necesario hacer un análisis desde la Consejería de Presidencia y Hacienda, para su puesta en marcha de nuevo.





## **8. Información sobre la Estrategia de Gobernanza Pública.**

Continúa el Sr. Martínez con la exposición del siguiente punto del orden del día relativo a la Estrategia de Gobernanza Pública. Así, señala que con fecha 24 de febrero de 2020, se presentó por la Consejera el borrador de la 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública' que impulsada por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, recoge cinco líneas estratégicas con 14 objetivos que se pretenden a través de 65 medidas, avanzar en Gobernanza Pública.

Las cinco grandes líneas u objetivos estratégicos son la modernización y la simplificación administrativa; la calidad de los servicios públicos y evaluación de las políticas públicas; el gobierno abierto; la ética e integridad pública; y, por último, el cambio cultural, colaboración y alianzas.

Sobre modernización y simplificación administrativa se incluyen propuestas como la de revisar y simplificar las normas y procedimientos administrativos, mejorar la accesibilidad a los servicios de administración electrónica y remover los obstáculos y trabas burocráticas que impidan el crecimiento económico.

Además, pretende impulsar la planificación estratégica y la evaluación de las políticas públicas, mejorar la calidad de los servicios públicos y la atención a la ciudadanía, implantar medidas que mejoren la productividad y eficiencia de los recursos públicos de la Administración regional y, por último, desarrollar una política avanzada en materia de protección de datos.

Por su parte, en materia de gobierno abierto las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, a desarrollar una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y al fomento e incremento de la participación y la colaboración.

Las medidas para desarrollar una política integral de ética e integridad públicas tienen como fin recuperar la confianza de la ciudadanía y fomentar la puesta en marcha de medidas para prevenir y detectar la corrupción.





Por último, el documento recoge cuestiones que favorezcan el cambio cultural hacia el gobierno abierto, la colaboración y alianzas que incluyen la ética pública, la innovación y evaluación, así como promover la colaboración interadministrativa en materia de gobierno abierto, calidad y evaluación de los servicios públicos, modernización y administración electrónica.

Añade que antes de la aprobación final de la 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública', se va a consultar y solicitar la colaboración de diferentes instituciones públicas y privadas, así como de la ciudadanía en general, a fin de recabar sus aportaciones y mejoras para su posterior conformidad. La consulta pública estará abierta a la participación desde ese día, 24 de febrero, hasta el 14 de marzo en la plataforma de participación de la CARM.

La Sra. Fructuoso toma la palabra para destacar que desde la Consejería de Fomento e Infraestructuras se han mandado ya las propuestas a incorporar en la citada Estrategia.

Asimismo, interviene el Sr. Gilbert para señalar que de un análisis del borrador, comprueba que hay cerca de 30 medidas que precisan un desarrollo informático, lo que requiere un importante esfuerzo y trabajo del personal a su cargo, y que deben ser analizadas para su planificación. A lo que Dña. Ana Pilar Herrero contesta que muchas de las medidas que puedan afectar a su centro directivo, se encuentran ya iniciadas o han sido consensuadas con el Servicio de informática asignado, como por ejemplo, la puesta en marcha de la carpeta empresarial.

Interviene la Sra. Ballesteros, para señalar que como se ha destacado, por el Director General, se ha dado audiencia a todos los departamentos regionales, por lo que anima a que se hagan observaciones al texto presentado.

## **9. Información sobre la participación de la CARM en la iniciativa Estatal "Semana de la Administración Abierta"**

Toma la palabra de nuevo el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación para exponer el siguiente punto del orden del día relativo a la participación de la Administración Regional en la iniciativa estatal "semana de la Administración Abierta".

Así señala que el pasado día 26 de febrero de 2020, asistió en representación de la Región tanto a la Sesión de la Comisión Permanente de Foro Abierto como a la





Comisión Sectorial de Transparencia, como órgano de coordinación entre la Administración General del Estado y las CCAA.

En dichas sesiones, animaron a los distintos representantes a participar en la iniciativa estatal de “Semana de la Administración Abierta”, que tendrá lugar del 3 al 10 de mayo.

La Semana de la Administración Abierta es una iniciativa que pretende reunir en una misma semana, jornadas de puertas abiertas y otro tipo de eventos en torno a un mismo hilo conductor, los principios del Gobierno Abierto: transparencia, participación, rendición de cuentas y colaboración.

Esta semana se enmarca dentro de las acciones de formación, sensibilización y educación del Tercer Plan de Gobierno Abierto de España y responde también a una iniciativa que se está impulsando a nivel mundial por la Alianza para el Gobierno Abierto, de la que nuestro país forma parte. Se impulsó en 2018 y se retoma en 2020.

Las actividades se celebraron en todo el territorio español, a iniciativa tanto de las distintas Administraciones Públicas como de la Sociedad Civil y otros interesados.

En el marco del Plan de Gobierno Abierto y conscientes de la importancia de la educación en los valores propios del Gobierno Abierto, la Administración Regional desarrolló en colaboración con el Gobierno central un proyecto piloto de “Educación en Gobierno Abierto” con diversos Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia para fomentar la cultura del gobierno abierto en el ámbito escolar, al que se propone dar continuidad.

Anima a hacer propuestas en estos temas, que las distintas Consejerías pueden hacer llegar los próximos días, con el fin de convertir a Murcia en un referente en España en temas de gobierno abierto. El plazo para presentar propuestas a Madrid es el 3 de abril de 2020, por lo que espera recibir sugerencias en las próximas semanas.

Por último, destaca que, con motivo de la celebración del día de Datos Abiertos (OPEN DATA, el día 7 de marzo de 2020), el próximo jueves 5 de marzo, se organizan unas jornadas por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, en la que entre otros aspectos, se hará una introducción a los datos abiertos, se dará a conocer el marco normativo y políticas de la CARM en esta materia, se hablará de datos abiertos como presupuesto para una contratación eficiente, planificada e íntegra y se hará una





mesa redonda sobre la reutilización de la información en la Administración Local, Autonómica y en la empresa.

### **10. Ruegos y preguntas.**

Para terminar la Consejera invita a tomar la palabra a quién quiera plantear cualquier pregunta o hacer cualquier ruego al pleno de la Comisión.

Interviene la Sra. Reverte, pidiendo que conste en el acta las observaciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda a los premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa impulsados por la Consejería de Transparencia, dirigido a administraciones, organismos y entidades, así como a sus órganos, unidades administrativas o unidades que la compongan, por cuanto pueden tener los mismos destinatarios que los premios sobre buenas prácticas lanzados por la Dirección General de Función Pública. A lo que la Consejera destaca que los premios se han aprobado en el ejercicio de las competencias atribuidas a las dos direcciones Generales en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa y que abarca no solo a unidades u órganos de la Administración Regional sino de otras Administraciones Públicas, esto es, la Administración General del Estado, o la Administración de Justicia o Ayuntamientos de la Región.

Y sin más asuntos que tratar se levanta acta de la sesión, siendo las 13:30 horas del día arriba reseñado, de lo que como Secretaria doy fe con el visto bueno de la Presidencia de la Comisión, una vez aprobada en la siguiente reunión de este órgano colegiado por mayoría de los miembros referenciados en la misma.

Vº.Bº PRESIDENTE

Antonio Sánchez Lorente

SECRETARIA

Sofía Driéguez Moreno

